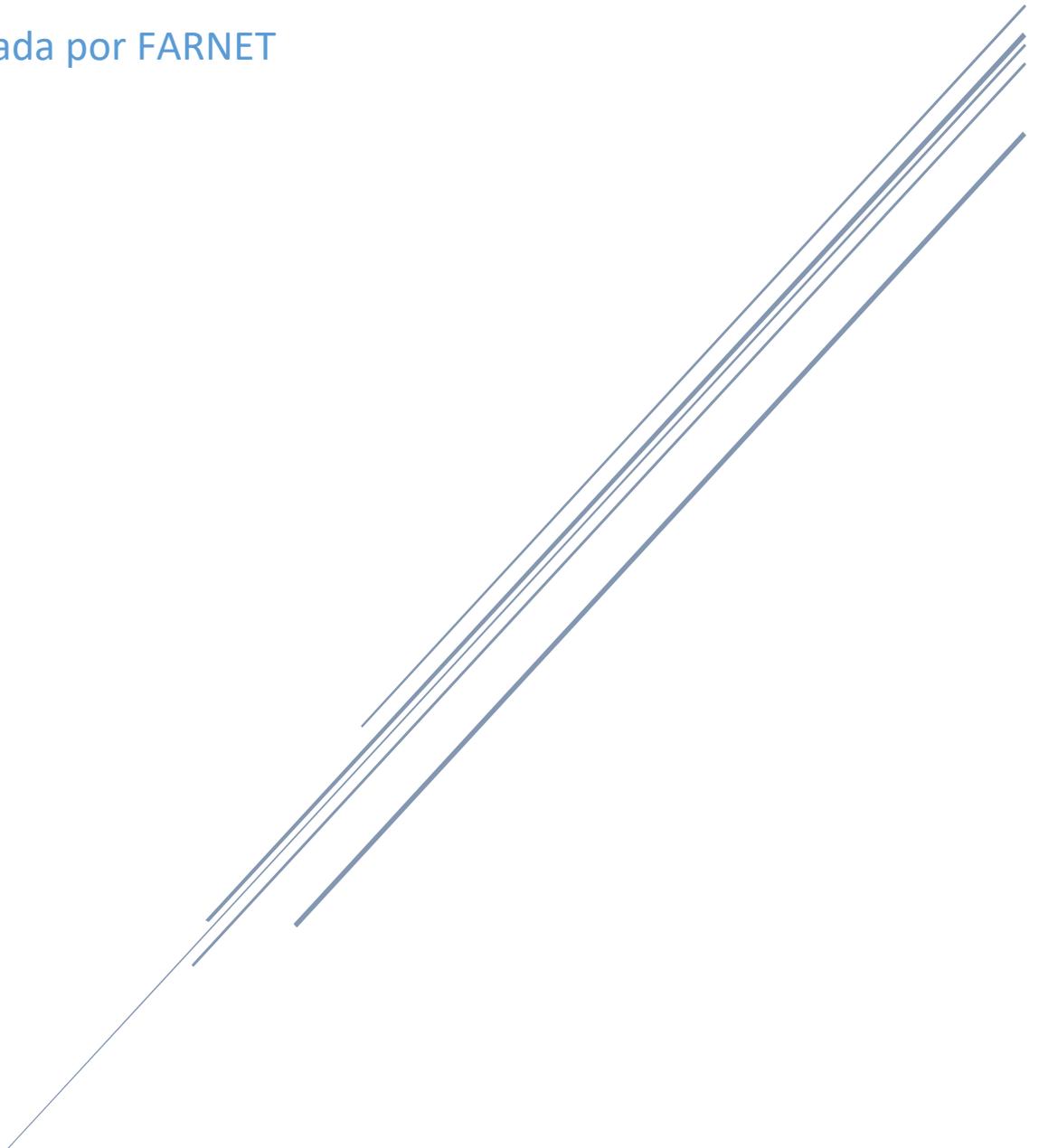


ASPECTOS DESTACABLES DE LA GUÍA DE APLICACIÓN EFECTIVA DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Elaborada por FARNET



En el documento se ha plasmado la información considerada más relevante para los organismos implicados en la gestión del Desarrollo Local Participativo, así como la situación a nivel nacional de los diferentes aspectos desglosados en la guía.

DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE APLICACIÓN

De acuerdo al Reglamento de Disposiciones Comunes (art. 34.3 RDC 1303/2013), la selección de los proyectos locales para recibir financiación debería ser competencia exclusiva de los GALP, en concreto:

- Elaboración de los procedimientos y criterios de selección.
- Elaboración y publicación de convocatorias de proyectos (en el RDC pone convocatorias de propuestas).
- Recepción y evaluación de las solicitudes.
- Selección de las operaciones y determinación de la cuantía de la ayuda.

En el proyecto de legislación para el periodo 2021-2027 se establece con claridad que dichas tareas deben ser efectuadas **exclusivamente** por los GALP, lo que podría exigir una adaptación de la legislación nacional, así como actividades de formación o concienciación destinadas a algunas partes interesadas en la aplicación.

SITUACIÓN NACIONAL

La elaboración y publicación de convocatorias las realizan los OIG, excepto en Cantabria que es el propio GALP.

En cuanto a la recepción de solicitudes, al ser los GALP entidades colaboradoras, no siempre cuentan con los medios adecuados para registrar telemáticamente las solicitudes de acuerdo al procedimiento administrativo, por lo que en la mayoría de los GALP las solicitudes las reciben los OIG y luego se remiten a los GALP (normalmente de forma telemática).

DESIGNACIÓN DE LOS GALP COMO OIG

FUNCIONES DEL OIG

La designación de los GALP como organismo intermedio puede acelerar considerablemente el proceso de aprobación de proyectos locales que reciban financiación, pero también puede acarrear una serie de consecuencias administrativas y jurídicas, entre ellas repercusiones positivas y negativas en la aplicación. Mayor riesgo financiero para el GALP en caso de irregularidades.

En caso de que los GALP fuesen OIG podrían asumir las siguientes tareas:

- Aprobación formal de las operaciones (decidir si la operación cumple los requisitos para recibir financiación),
- Firma de contratos (acuerdos de financiación) con los beneficiarios,
- Aprobación de las solicitudes de pago,
- Realización de pagos.

Alguna cuestión que se debe plantear la Autoridad de Gestión es:

- ¿Permite el sistema nacional que entidades como los GALP asuman la función de los Organismos Intermedios (por ejemplo, solo las entidades del sector público pueden ser designadas como Organismos Intermedios)?
- ¿Son los GALP unas organizaciones suficientemente sólidas como para asumir la responsabilidad financiera?

SITUACIÓN NACIONAL

El sistema nacional español puede que no permita la designación como OIG de los GALP.

Más responsabilidades administrativas para el grupo y la designación de unos GALP y otros no como OIG en función de su eficiencia, generarían inseguridad jurídica.

NORMAS NACIONALES PARA REGULAR EL USO DE FONDOS

Para la aplicación de normas nacionales es siempre importante un análisis previo con los GALP, dado que tienen un mayor conocimiento de la situación sobre el terreno y de las expectativas de sus comunidades.

Es más aconsejable **elaborar una lista de criterios “negativa”** (una lista de costes o tipos de proyectos no permitidos), que tratar de hacer una lista extensa de lo admisible que, por definición, excluiría los proyectos innovadores que no hayan sido inicialmente planificados.

Se puede considerar si es suficiente establecer un límite para ellos, es decir, especificar que determinados costes solo pueden corresponder, por ejemplo, al 20% del presupuesto total del proyecto, de esta forma se envía una advertencia clara a los GALP y beneficiarios, sin excluir completamente determinadas opciones.

Cuantas más normas introduzca, más auditores se necesitarán para controlar. Debe considerarse detenidamente si una determinada norma justifica realmente el trabajo adicional que conlleva.

SITUACIÓN NACIONAL

La aplicación del Reglamento en cuanto a la elegibilidad de las operaciones ha tenido sus dificultades, actualmente existe bastante inseguridad en este aspecto. Algunas operaciones son financiadas en unas CCAA y en otras no, lo que hace la inseguridad todavía mayor.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Resulta sumamente importante que los GALP se impliquen estrechamente en el diseño de las normas y procedimientos de aplicación y cuando sea posible, la implicación de los posibles beneficiarios (por ejemplo, el sector pesquero).

Cuando los GALP participan en el diseño, hay mayor probabilidad de que entiendan la finalidad de las normas de aplicación, las cumplan y las expliquen a los beneficiarios, lo que redundará en un mejor funcionamiento de todo el sistema. Además, los GALP deberían implicarse en las revisiones periódicas del sistema de aplicación para indicar a la Autoridad de Gestión lo que funciona bien y dónde pueden realizarse mejoras.

SITUACIÓN NACIONAL

En la mayoría de las CCAA los procedimientos los implanta el OIG. Aunque en algunas CCAA tras la implantación de los procedimientos, se hicieron modificaciones de las bases en función de las observaciones de los GALP

RED NACIONAL

Una **Red Nacional** que funcione bien puede ser sumamente valiosa para facilitar el diálogo con los GALP durante el diseño (y la posterior revisión) del sistema de aplicación. Es importante garantizar la implantación de redes nacionales lo antes posible y que estas tengan **autonomía suficiente** para ser considerados interlocutores neutrales por los GALP.

La Red Nacional debe ser independiente y neutral y desempeñar la función mediadora.

La Red Nacional debe tener flexibilidad para diseñar sus operaciones de acuerdo a las necesidades.

SITUACIÓN NACIONAL

En el caso de la Red Española de Grupos de Pesca, no puede ser totalmente independiente por carecer de personalidad jurídica y tener que ser parte de alguna administración pública. No obstante, el hecho que sean los OIG los que gestionan la totalidad del presupuesto le proporciona independencia frente a ellos.

OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

Esta opción puede ayudar a la Autoridad de Gestión a abordar dos problemas fundamentales vinculados a los sistemas de aplicación: el miedo a cometer errores y la carga administrativa que supone la verificación de las solicitudes y las solicitudes de pago.

Es importante adaptar la opción de costes simplificados al tipo de operación y definir con cautela los criterios para recibir la financiación.

Aunque las opciones de costes simplificados pueden facilitar enormemente los procedimientos para las Autoridades de Gestión, los GALP y los beneficiarios, es necesario dedicar tiempo y atención en la fase inicial para establecer las condiciones correspondientes y unos costes aceptables.

A la hora de justificarlo ante los auditores es importante mantener un **registro del razonamiento y de los cálculos** que han conducido a la opción de costes simplificados propuesta.

Estos cálculos hay que revisarlos regularmente, ya que los costes de los bienes y servicios pueden variar durante el periodo de ejecución.

Si la Autoridad de Gestión no cuenta con la capacidad necesaria para elaborar opciones de costes simplificados se puede recurrir a opciones de costes simplificados existentes definidos en la legislación de la UE.

Las opciones de costes simplificados son útiles en caso de muchas operaciones similares y es aconsejable un registro de método de cálculo.

La introducción de las opciones de costes simplificados es una “**revolución administrativa**”.

FAME está actualmente elaborando un documento de trabajo sobre opciones de costes simplificados que estará disponible en 2020.

SITUACIÓN NACIONAL

La utilización de costes simplificados en España, de momento, ha tenido poca aplicación; en algunas CCAA los están aplicando para la recogida de las basuras marinas y en los gastos de funcionamiento.

No obstante, los grupos de acción local agrarios (GAL) están aplicando de forma paulatina los costes simplificados y pueden servir de ejemplo para su aplicación en los proyectos de los GALP. Es el caso de los proyectos relacionados con formación, organización de eventos, desplazamientos, dietas...

Antes de implantar este sistema es necesario tener clara su aplicación en la legislación nacional, auditorías, hacienda etc. Este sistema se aplica a la hora de justificar para los fondos FEMP pero no exime de conservar todas las facturas para los aspectos contables.

PROYECTOS GLOBALES

Un proyecto global es un paquete de operaciones pequeñas (normalmente vinculadas a un tema único o a un único tipo de beneficiario) que, desde el punto de vista de la Autoridad de Gestión o del Organismo Intermedio, se trata como un único proyecto cuyo beneficiario es el GALP. Esta solución incrementa ligeramente las tareas administrativas de los GALP, pero por el contrario **facilita enormemente el acceso a la financiación** por parte de beneficiarios a pequeña escala.

Algunos ejemplos para aplicar estos proyectos:

- Límite en los proyectos propios (40.000, 70.000, a definir por el OIG).
- No subvencionar proyectos con orientación empresarial.
- Las ayudas a entidades del sector público se limitan a un 20% del presupuesto, por lo que se da máxima prioridad a las pequeñas asociaciones locales en el acceso a la financiación.

SITUACIÓN NACIONAL

Este tipo de proyectos actualmente no se desarrollan en el territorio nacional.

No obstante, se están llevando a cabo iniciativas cuyo beneficiario es el propio GALP, a través de **proyectos propios**, sobre todo proyectos de cooperación, pero se trata de proyectos individuales, no de agrupaciones de proyectos más pequeños. De acuerdo con la información de la que dispone la REGP algunas CCAA están realizando proyectos propios o lo tienen contemplado en sus bases, pero con una serie de requisitos o límites.

Así, por ejemplo, en el caso de Andalucía los presupuestos para esos proyectos están definidos en la estrategia y en función del tipo de proyecto, ha diferenciado entre:

- Formación.
- Promoción territorial.
- Fomento de la igualdad.
- Cooperación.

Por otro lado, en Cantabria estos límites están definidos en las bases de selección de las estrategias:

- Transferencia de conocimientos y formación: 25.000€.
- Asistencias técnicas, estudios, planes de desarrollo y promoción de la zona: 30.000€.
- Infraestructuras: 150.000€.
- Inversiones en servicios básicos y vinculadas al patrimonio cultural y natural: 150.000€.

En el caso de proyectos de cooperación, algunas CCAA han publicado convocatorias específicas como las Comunidades de Galicia y Cataluña.

En la última reunión técnica de los grupos se puso de manifiesto la dificultad de acceso a financiación a pequeña escala y asociaciones que podrían englobarse dentro de estos proyectos que suelen financiarse al 100%.

Sin embargo, debido al procedimiento administrativo español, la vía más lógica que se podría aplicar a estos proyectos sería el procedimiento de subcontratación, complicando ligeramente la gestión del expediente a los GALP, aunque simplificando el de los OIG.

SISTEMAS INFORMÁTICOS FÁCILES DE USAR

Un sistema informático bien diseñado puede simplificar el proceso de solicitar financiación de la UE, evaluar, seleccionar y aprobar solicitudes, presentar y verificar solicitudes de pago, realizar pagos y presentar informes.

Esta aplicación podría permitir a los participantes y a los GALP llevar un seguimiento del progreso de una solicitud o de una solicitud de pago a través de diferentes fases de aprobación y pago.

SITUACIÓN NACIONAL

Algunas CCAA han desarrollado aplicaciones para el intercambio de expedientes entre los GALP y el OIG. Aunque aquéllas que no han implantado ningún sistema, se desconoce cómo se produce ese intercambio de información.

Actualmente los GALP no tienen acceso a la aplicación ApliFEMP que es la herramienta a nivel nacional donde se registran todos los expedientes para su certificación a Bruselas.

SELECCIÓN DE LOS GALP Y ESTRATEGIAS

La propuesta de RDC para el periodo 2021-2027 estipula que los GAL y los GALP **deben seleccionarse y estar operativos en el plazo de un año** a partir de la aprobación del correspondiente Programa Operativo.

Las convocatorias para estrategias de los GALP pueden publicarse de forma inmediata tras el comienzo del periodo de financiación, incluso antes de la aprobación formal de los programas.

Los gastos corrientes de los GALP deben estar asegurados hasta el año n+2 o incluso n+3.

No esperar a la aprobación del programa operativo para elaborar y publicar la convocatoria para estrategias de los GALP.

SITUACIÓN NACIONAL

En el periodo anterior la única CCAA que se adelantó a la publicación del PO fue Galicia, que publicó con 8 meses de antelación la convocatoria para seleccionar los GALP, garantizando la rápida disponibilidad de fondos para nuevos proyectos. El resto de CCAA tuvieron retrasos a la hora de comenzar la actividad de los grupos.

El próximo periodo que comienza en 2021 no tiene aún aprobado el Reglamento de Disposiciones Comunes, aunque se espera para mediados del año 2020, y el Reglamento FEMP, para finales de ese año. Las directrices indican que para febrero de 2020 se tendrían que haber comenzado con conversaciones informales sobre el posible contenido de las estrategias y la identificación de posibles nuevos GALP.

SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

SOLICITUD

Puede que sea necesario ofrecer formación u orientación para ayudar a la comunidad local a enfocar la ayuda en las oportunidades de desarrollo más prometedoras y no tratar de abordarlo todo.

En cuanto a las convocatorias, **lo más sencillo consiste en tener una convocatoria abierta para todo el periodo** (convocatoria permanente), en la que los promotores de proyectos puedan presentar sus solicitudes al GALP en cualquier momento, y el órgano decisorio se reúne para analizarlas de forma periódica. Por el contrario, pueden realizarse convocatorias específicas, por ejemplo, una o dos veces al año. Algunos GALP organizan convocatorias independientes para diferentes tipos de proyectos o para diferentes tipos de beneficiarios. También pueden publicarse convocatorias temáticas especiales cuando una

convocatoria estándar no haya logrado conseguir un número suficiente de proyectos en un campo específico.

Es importante garantizar que todos los posibles beneficiarios tengan acceso a la información sobre la convocatoria y que se habilite un tiempo suficiente para preparar las solicitudes.

Algunas Autoridades de Gestión desempeñan un papel activo en las convocatorias de proyectos: elaboran el contenido de estas o se encargan ellas mismas de publicarlas, esto no se ajusta a lo estipulado en el RDC.

Un ejemplo de esto sería que los solicitantes pudieran declarar y firmar el cumplimiento de las correspondientes condiciones (y solo facilitar los justificantes pertinentes cuando se les solicitara, por ejemplo, en caso de controles). O la norma de una autoridad pública no puede exigir información a la cual tenga acceso oficial. De esta forma, se ha reducido enormemente la cantidad de papeleo vinculada a los procesos administrativos.

Lo ideal es que, para proyectos muy pequeños (por ejemplo, menos de 10000€), se prevea una versión simplificada del formulario de solicitud donde deba adjuntarse un menor número de documentos obligatorios.

El tiempo necesario para elaborar y publicar la convocatoria varía enormemente en función del nivel de detalle y el estatus jurídico de la documentación de la convocatoria, el plazo desde la publicación como mínimo 6-8 semanas.

SITUACIÓN NACIONAL

El único OIG que permite que los GALP realicen sus propias convocatorias es la CA de Cantabria. El resto son los OIG los que publican la misma.

No obstante, dentro de esta situación hay OIG que tienen sus convocatorias abiertas durante todo el periodo, en dos fases y anuales.

Algunos países interpretan las convocatorias abierta resolviendo conforme entran proyectos. Es posible que, considerando globalmente el periodo, se pueda interpretar que este procedimiento no contempla la concurrencia competitiva, aunque agiliza enormemente los tiempos y garantiza que los mejores proyectos se ejecutan.

En cuanto a la simplificación administrativa algunas de los ejemplos como no exigir documentación que ya conste en acceso oficial, está aplicándose de forma paulatina, ya que los registros oficiales sólo son accesibles a las administraciones. Por ello, este aspecto es en realidad competencia de los OIG, no de los GALP.

En el aspecto de facilitar el acceso a proyectos pequeños, no está contemplado en la legislación que se puedan hacer procedimientos más simplificados que un contrato menor, que exige ciertos requisitos. Distinto sería aplicar a los GALP la misma normativa que a las empresas públicas, algo más simples.

Respecto al plazo de la presentación de solicitudes, no suelen ser periodos muy largos, lo que alarga el proceso es, más bien, el tiempo transcurrido hasta la resolución.

En algunas CCAA el plazo de presentación para los beneficiarios se solapa con el plazo que tiene el GALP para evaluarlos, dificultando una evaluación correcta de los proyectos debido a la rapidez del procedimiento.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comprobación (preliminar) del cumplimiento de los requisitos. De esta forma se pueden evitar situaciones en las que el órgano decisorio dedique tiempo y esfuerzo a analizar proyectos que están incompletos o que no cumplen los requisitos.

Es necesario encontrar un **equilibrio entre comprobaciones excesivamente detalladas** (que incrementan la carga administrativa a nivel del GALP y el riesgo de duplicación al repetir la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio las mismas comprobaciones en la fase de aprobación) **y las no suficientemente detalladas** (lo que puede implicar que muchas solicitudes seleccionadas por el GALP no resulten admisibles durante la fase de aprobación, con la consiguiente decepción de los solicitantes). Para ello es necesaria una buena colaboración entre la Autoridad de Gestión y los GALP a la hora de desarrollar los procedimientos de comprobación de las solicitudes.

Los representantes de la Autoridad de Gestión o del Organismo Intermedio pueden asistir a la presentación y debate de las solicitudes a nivel del GALP. Es importante que no participen en la votación ni traten de influir en la decisión del GALP sobre la posibilidad de subvencionar el proyecto.

Todo el proceso debe ser totalmente transparente y debe evitarse cualquier posible conflicto de intereses (por ejemplo, mediante la exclusión del proceso de evaluación de las personas implicadas en el proyecto). Es importante que la selección de proyectos se realice teniendo en cuenta el conocimiento local y las sinergias con otras actividades.

A la hora de **votación** se recomienda tomar **decisiones por consenso** (en vez de votaciones individuales) y un debate general del proyecto seguido de una votación. Debe evitarse la votación individual que no contemple un debate. En el caso de que se produzcan diferencias significativas en la puntuación expresada por distintos miembros del órgano decisorio, se aconseja rechazar las dos puntuaciones extremas o solicitar a los participantes que han asignado las puntuaciones extremas que las debatan para tratar de llegar a un acuerdo.

La propuesta de RDC 2021-2027 ya no incluye la posibilidad de que las Autoridades de Gestión o los Organismos Intermedios seleccionen proyectos de **cooperación** de los GALP. **Ahora será competencia exclusiva de los GALP.**

La medida del proceso de selección es aproximadamente de 2 a 2,5 meses.

SITUACIÓN NACIONAL

En función de la CCAA los procedimientos son diferentes, con la consecuente diferencia de plazos para la selección. La comprobación de requisitos de admisibilidad y elegibilidad en esta fase prolonga el plazo de aprobación. Sin embargo, es un proceso necesario para evitar evaluar proyectos que no puedan finalmente ser subvencionados. Lo que ocurre es que a menudo esta comprobación se realiza dos y tres veces de manera completa, una por el GALP, otra por la autoridad intermedia de gestión (OIG) y otra por la de certificación, y esto es lo que habría que tratar de simplificar. En lo referente a los proyectos de cooperación, los GALP pusieron de manifiesto la dificultad de realizar proyectos de cooperación por la diferencia entre convocatorias, valorando positivamente convocatorias de ámbito nacional. El nuevo RDC lo enfoca de abajo a arriba, sin que dependa de los OIG ni la AG.

Se desconoce cómo se presentarían este tipo de proyecto, si los proyectos de cooperación formarían parte de la partida de gastos de funcionamiento y animación o se presentaría al OIG dentro de la misma convocatoria de los proyectos desarrollados por el Art. 63.

APROBACIÓN

La comprobación de que el GALP ha seguido el procedimiento de selección, normalmente implica la comprobación del acta de reunión del órgano decisorio para comprobar la evaluación y la selección de todos los proyectos de conformidad con los procedimientos.

Es importante **no repetir todo el procedimiento con el fin de no duplicar la labor del GALP**. La Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio no deben tratar de aplicar nuevamente los criterios de selección ni cuestionar si los proyectos seleccionados están en consonancia con la estrategia local.

Algunos OIG solicitan a los GALP el envío de todas las solicitudes presentadas, es decir, también de las denegadas. Esto debería evitarse debido a las demoras y carga de trabajo adicional que supone. La aprobación final de los proyectos por parte de la Autoridad de Gestión solo debe realizarse atendiendo a la **admisibilidad**, mientras la denegación de proyectos por parte de los GALP también puede considerarse por motivos de oportunidad, es decir, en qué medida se ajustan a las prioridades de la estrategia de desarrollo local del GALP.

Para comprobar que el GALP está realizando correctamente la selección suele ser suficiente mantener un contacto regular con los GALP, así como el desarrollo de capacidades y la participación del personal de la Autoridad de Gestión o del Organismo Intermedio en las reuniones de los órganos decisorios de los GALP.

Un ejemplo sería evaluar la calidad de la tramitación de solicitudes, para aquellos que tramiten cinco solicitudes de forma correcta son objeto de un menor número de comprobaciones o de unas comprobaciones menos detalladas por parte de la Autoridad de Gestión.

El proceso de aprobación tarda unos 4 meses.

SITUACIÓN NACIONAL

La situación entre CCAA es variada, lo que sí se ha podido constatar es que en las CCAA que tienen una comunicación más fluida en el procedimiento funciona de forma más ágil.

Algunos OIG están volviendo a comprobar todo el expediente ralentizando los procesos de aprobación, fase que suele demorarse de media más de los 4 meses.

EJECUCIÓN Y PAGO

EJECUCIÓN

Asegurarse de que los **requisitos de contratación sean proporcionales al tamaño del proyecto**. Algunos proyectos del GALP son demasiado pequeños para exigir un procedimiento de contratación pública de la UE, sin embargo, algunos Estados miembros exigen la presentación de tres ofertas válidas incluso para contratos pequeños.

Esto es poco realista e implica unos costes y carga administrativa importantes. La Autoridad de Gestión del FEMP debe vigilar la implementación de las normas de contratación nacionales.

El ámbito de los informes presentados debe adaptarse al tamaño del proyecto, aunque debe facilitarse la información básica que se requiera. En algunos casos, pueden sustituirse los informes descriptivos detallados por fotografías o vídeos de actos, sesiones formativas, etc.

El tiempo de ejecución de los proyectos varía enormemente. Lo habitual es presentar los informes tras la finalización del proyecto, pero para operaciones más largas puede realizarse de forma periódica, por ejemplo, carácter trimestral, dentro de un plazo fijo (por ejemplo, 30 días) tras la finalización del trimestre.

PAGO

En cuanto a la disponibilidad de **pagos por adelantado**, como regla general la financiación del FEMP solo puede recibirse una vez finalizado un proyecto. Esto no es aplicable a los gastos corrientes y de dinamización de los GALP, para los que puede reclamarse hasta un 50% por adelantado, siempre y cuando dicha posibilidad esté contemplada en el programa.

Sin embargo, se pueden implantar normas nacionales de **prefinanciación**. Un ejemplo sería el caso de Polonia, la Autoridad de Gestión tras conocer la falta de liquidez por parte de los beneficiarios locales de pequeña escala para acceder a la financiación del DLP, implantó un sistema de pagos por adelantado financiado a través del presupuesto estatal.

Este pago por adelantado ofrece la posibilidad de adelantar hasta el 30% del presupuesto total del proyecto, puede volverse a solicitar cuando se haya gastado y justificado el 90% del anterior pago por adelantado. O, por ejemplo, dar un adelanto de hasta el 100% del

presupuesto del proyecto, siempre que el beneficiario presente justificantes del gasto por el total de la cuantía en un plazo de 90 días.

Otra opción para la falta de liquidez es que los GALP pueden negociar con las instituciones financieras y desarrollar sistemas de financiación para facilitar el acceso a préstamos puente de los beneficiarios de su zona. De forma alternativa, las autoridades nacionales o regionales pueden tratar de negociar condiciones de préstamos especiales para beneficiarios de todo el país o región (es el caso de Extremadura, Asturias y Galicia).

Las **aportaciones en especie** puede ser una solución para los pequeños beneficiarios, como por ejemplo la provisión gratuita de espacios de oficina o la prestación gratuita de trabajo voluntario. Es importante que la cuantía abonada al beneficiario no sea superior a los gastos reales incurridos para que la aportación en especie no suponga un beneficio financiero neto para el beneficiario.

La aportación en especie indica con frecuencia la implicación en el proyecto de varias partes interesadas en la comunidad (por ejemplo, el municipio ofrece espacios de oficina, una escuela local ofrece un salón para la celebración de un acto, diferentes miembros de la comunidad aportan trabajo no remunerado) y, por tanto, resulta especialmente compatible con el enfoque del desarrollo local participativo.

En la fase de verificación de la solicitud de pago por parte del OIG, podría ser mejor permitir al beneficiario una cierta flexibilidad en la solicitud y asegurarse del cumplimiento de todos los requisitos en el momento en que van a transferirse los fondos, siempre y cuando las normas y procedimientos nacionales lo permitan.

El abono rápido de las solicitudes de fondos puede ayudar a los beneficiarios a abordar las carencias de liquidez.

En muchos Estados miembros el proceso de comprobación de la solicitud de pago suele ser más prolongado que el de aprobación. Aunque es importante asegurarse de que todo esté en orden antes de entregar los fondos de la UE, también resulta fundamental permitir que los beneficiarios recuperen con rapidez los fondos que han invertido en el proyecto

SITUACIÓN NACIONAL

Comprobar los aspectos administrativos tras la ejecución de la operación, pueden suponer la descertificación de muchos proyectos, teniendo en cuenta que el funcionamiento de los GALP está vinculado a la ejecución de los mismos. En algunos casos esta comprobación se realiza de manera previa a la aprobación, lo que proporciona seguridad jurídica al promotor.

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE APLICACIÓN

Es importante contar con la participación de los GALP en el desarrollo de los sistemas de gestión.

Es aconsejable mantener la flexibilidad del sistema para que pueda adaptarse a los cambios que puedan producirse durante la aplicación del programa.

REVISIÓN DE LA APLICACIÓN

Debe analizarse con regularidad el funcionamiento del sistema y los aspectos mejorables en las reuniones y debates celebrados a diferentes niveles (dentro de la propia AG, entre la AG y los OIG, así como con los GALP).

La Autoridad de Gestión puede enviar cuestionarios y encuestas a los GALP y a las partes interesadas locales para obtener una opinión más amplia sobre el funcionamiento de los sistemas de aplicación.

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN

Resulta muy útil realizar una evaluación exhaustiva del sistema de aplicación como mínimo una vez durante el periodo de implantación.

En este proceso se puede evaluar el funcionamiento del sistema de aplicación en la práctica y se puede abordar “lo que ofrece realmente el sistema de aplicación”.

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA

La revisión o evaluación puede determinar que el sistema presenta ciertas deficiencias y necesidades que deben modificarse. Los cambios radicales suelen ralentizar el proceso, por lo cual, cuando se trata de modificaciones en los sistemas de aplicación, es preferible una evolución que una revolución.